

Expediente: 160/24-11

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CENTENO HECTOR ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - CENTENO, HECTOR ADRIAN-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 160/24-11



H20461530336

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CENTENO HECTOR ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 160/24-11. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 02/03/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de **\$202.896** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$232.564,82, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 02 de marzo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area. II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfírase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): a. La suma de **\$186.664,32 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100)**(se hace constar que se abona la suma de **\$202.896** por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (**\$16.231,68**), resulta la suma de **\$186.664,32**), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809609098023, CBU N°2850608750096090980235 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687. b. Las sumas de **\$20.289,60 (PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$16.231,68 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 68/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809609098023, CBU N° 2850608750096090980235, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT

33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{AA}

Actuación firmada en fecha 02/03/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.